Resolución para enmendar el Artículo XIII de la Constitución de SEIU

Por cuanto: SEIU y sus locales creen en la equidad y la justicia;

Por cuanto: Todos los miembros deben tener un voto significativo en las decisiones que los representan;

Por cuanto: Todos los miembros deben ser educados y alentados, no castigados financieramente;

Por cuanto: SEIU actualmente recibe \$7.65 por miembro al mes en todas las cuotas recaudadas por las locales;

Por cuanto: Actualmente todas las locales deben recaudar \$6.00 adicionales por miembro anualmente para apoyar, en general, el programa educativo y de acción política de SEIU;

Por cuanto: Si una local no cumple con la "obligación anual requerida", la local es multada con el balance adeudado, más el 50% de dicha obligación;

Por cuanto: Esto castiga a TODOS los miembros del sindicato local porque algunos no pagan la parte que les corresponde;

Por cuanto: Esto no es justo ni equitativo;

Por cuanto: Esta multa de SEIU viola la ley federal que prohíbe el uso de las cuotas de los miembros de las locales para actividad política federal, y viola las constituciones de las locales;

Por lo tanto, se resuelve: Que en el Artículo XIII, sección 18(a) de la Constitución de SEIU se eliminen las siguientes palabras de la última oración, "más el 50% o cualquier otra cantidad que la Junta Ejecutiva Internacional determine".

Impacto fiscal: ninguno

Joe Donahue

Federación de Empleados Públicos del Estado de NY – Local 4053 de SEIU Líder del Concilio de la División 190 de la Federación de Empleados Públicos (PEF) Puesto 487 en la Junta Ejecutiva de la PEF Departamento de Impuestos y Finanzas del Estado de Nueva York